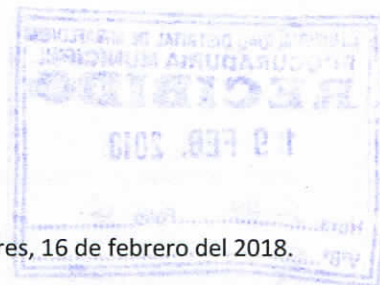




Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 -2018-MDM

Miraflores, 16 de febrero del 2018.

VISTOS:

Informe N° 008-2018-PPM/MDM de fecha 16 de febrero del 2018 emitido por el Procurador Municipal Abogado Américo Manuel Gonzales Linares.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Informe Especial N°001-2014-CG/OCI-EE, denominado “Pago de Gratificaciones a Funcionarios de Dirección y de Confianza Municipalidad Distrital de Miraflores 2014”, periodo 01 de enero del año 2013 al 31 de diciembre del año 2013, se ha ocasionado un perjuicio económico de S/. 68,448.40 a la Municipalidad, en el que se ha determinado que durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del año 2013 al 31 de diciembre del año 2013, la entidad realizó pagos irregulares por concepto de incremento de aguinaldos y otorgamiento de bonificaciones a funcionarios, así como vales de consumo a funcionarios y personal contrato administrativo de servicios derivado del convenio colectivo durante el año 2013, lo que habría ocasionado un perjuicio de S/. 68 448,40 a la entidad, verificándose de la revisión de los documentos proporcionados por la Municipalidad Distrital de Miraflores, que durante el periodo 2013, los funcionarios de la Entidad percibieron pagos por concepto de aguinaldos, bonificaciones, así como incentivos, los mismos que se dieron bajo vales de consumo mediante proceso de selección ADS-2-2013-MDM, en aplicación irregular de los acuerdos resultantes de los pactos colectivos entre la entidad y el Sindicato Municipal, contando con la participación del Jefe de Recursos Humanos Sr. Raúl Taco Portilla, el asesor externo Richard Alfredo Flores Cajayanco, el Gerente de Administración Ángel Rodolfo Paricanaza Sánchez y el Gerente Municipal Roberto Mario Aguilar Parqui, ocasionando un perjuicio económico de S/. 68 448,40 soles a la Municipalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2016-MDM se ha autorizado a la Procuraduría Pública Municipal el inicio o impulso de las acciones legales correspondientes en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad en contra de los responsables comprendidos en el referido informe especial, por lo que este despacho debe procederse a formular la respectiva demanda judicial para el cobro del perjuicio económico a la entidad.

Que, la acción judicial que corresponde iniciar, es la de una demanda de indemnización de daños por responsabilidad civil contractual en contra de las personas ya mencionadas.

Que, de conformidad con lo expuesto y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 el Alcalde puede designar apoderado para que asista a la conciliación extrajudicial solicitada, por lo que

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Procurador Público de la Municipalidad Abogado Américo Gonzales Linares para realizar las acciones siguientes:

- Facultad expresa de conciliar extrajudicialmente por ante un centro de conciliación extrajudicial.
- Presentar solicitud de conciliación sobre pago de la indemnización de los daños por responsabilidad civil contractual en contra de Ángel Rodolfo Paricanaza Sánchez, Giovanna Pinto





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

Rado, Oswaldo Jesús Gama Coarite, Josué Rodríguez Medina, Raúl taco Portilla y Roberto Mario Aguilar Parqui.

- c) Disponer del derecho material de la conciliación extrajudicial, sobre el plazo para su pago.
- d) Contar con la facultad de ser invitado como apoderado a un proceso conciliatorio, siempre en defensa de los intereses patrimoniales de la Municipalidad, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Conciliación N° 26872 modificado por el Decreto Legislativo N°1070 y artículo 13° del Decreto Supremo N°014-2008-JUS, Reglamento de la Ley de Conciliación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Miraflores
Prolog. Gladis Yojana Machico Cálvez
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Miraflores
GERMAN TORRES CHAMRÍ
ALCALDE